

instructor de la referida provincia, con carácter interino y 4.000 pesetas de haber anual, a D. Pedro González Martínez, debiendo entenderse retrotraído este nombramiento para todos los efectos a la fecha de 14 de Septiembre del pasado año de 1938, en que comenzó a prestar sus servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 21 de Febrero de 1939.

P. D.,  
LUIS URÍA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto nombrar para el cargo de Agente judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción de Cogolludo, con carácter interino y 4.000 pesetas de haber anual, en conformidad con las disposiciones vigentes, a D. Ramón Cambronero González, propuesto para el mencionado cargo por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 21 de Febrero de 1939.

P. D.,  
LUIS URÍA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Presidente del Tribunal especial de guardia de la provincia de Toledo, y en conformidad con las disposiciones vigentes, ha dispuesto nombrar auxiliar del Tribunal especial mencionado, con carácter interino y haber anual de 4.000 pesetas, a doña Elpidia Catón Marco, debiendo entenderse retrotraído este nombramiento para todos los efectos a la fecha del 6 de Noviembre del pasado año 1938, en que comenzó a prestar sus servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Febrero de 1939.

P. D.,  
LUIS URÍA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede rectificada la Orden de este Departamento de 10 de Diciembre del año anterior (GACETA

núm. 350, de 16 de igual mes), por la que se nombraba asimilado a Teniente del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) a D. Aurelio Sánchez Aroca, en el sentido de que se llama como queda dicho y no Antonio, como, por error, en aquella se consignaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Febrero de 1939.

P. D.,  
RAIMUNDO MORALES

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: En la GACETA DE LA REPÚBLICA núm. 356, de fecha 22 de Diciembre último, se anunció una convocatoria de señoritas mecanógrafas, con destino a las diferentes dependencias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado). Y como quiera que resulta insuficiente el número de dichos Auxiliares para los múltiples servicios encomendados al mismo, teniendo en cuenta que entre las concursantes existen en número de setenta que reúnen las condiciones exigidas en dicha Orden ministerial,

Este Departamento, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer quede ampliada dicha convocatoria en el número ya expresado de setenta, a cuyo fin se formalizará el Escalafón correspondiente con arreglo a la puntuación obtenida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Febrero de 1939.

P. D.,  
RAIMUNDO MORALES

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y a propuesta del Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), ha tenido a bien disponer que el Comandante don Pedro Fernández Pellicer, que actualmente ejerce el cargo de Director de los Colegios de Huérfanos del Cuerpo, cese en el mismo y conferirle el mando de la 3.ª División de Asalto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Febrero de 1939.

P. D.,  
RAIMUNDO MORALES

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: En atención a figurar con el número uno en el Escalafón de su clase, llevar veintisiete años de servicios, de ellos veinticuatro de Oficial, dos en el frente de operaciones, y estar bien conceptuado, el Comandante del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) D. Jesús Valdés Oroz,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle el empleo de Teniente coronel, con la antigüedad de esta fecha, confiriéndole, al propio tiempo, el mando de la 4.ª División de Asalto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Febrero de 1939.

P. D.,  
RAIMUNDO MORALES

Señor Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Aniceto Sánchez-Martin, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 263 de 1938 por el delito de hurto de certificados de Correos, cuyo hecho fué notado en la estación de esta ciudad el día 29 de Diciembre último, en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en la GACETA DE LA REPÚBLICA y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los certificados substraídos y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcázar de San Juan a 6 de Febrero de 1939.—El Juez, Aniceto Sánchez.—El Secretario, Juan M. Bajo.

Don Aniceto Sánchez-Martin, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 34 del corriente año por robo de tres conejos y dos gallinas y un candado de la propiedad de Julián Calcerrada Moreno, vecino de esta ciudad, cuyo hecho ha tenido lugar en la casa de una huerta, sita en término de esta ciudad, de la propiedad del mismo, la noche del 3 del actual, en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los efectos substraídos.

dos y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcázar de San Juan a 6 de Febrero de 1939.—El Juez, Aniceto Sánchez.—El Secretario, Juan M. Bajo.

Don Aniceto Sánchez-Martin, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 37 del corriente año por hurto de los efectos que se reseñarán de la propiedad de Adela Fernández Avellaneda y Juana Cuenca Perea, vecinas de Murcia, cuyo hecho ha tenido lugar en el día de hoy en uno de los andenes de la estación del ferrocarril de esta ciudad, en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate del dinero y efectos substraídos y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

#### Efectos substraídos.

De la propiedad de Adela Fernández Avellaneda:

Una cartera-bolso de señora, de piel, en buen uso, color marrón; un carnet con la fotografía de su esposo, un reloj de pulsera, ignorándose la marca, y una ficha de evacuación a nombre de la misma.

De la propiedad de Juana Cuenca Perea:

Un bolso de tela color blanco con ramos encarnados, que contenía dos kilos de pimentón y ropa de cuna de chico; un abrigo de astracán blanco para chico; una casaca marrón, de señora; una cartera que contenía 150 pesetas en billetes del Banco de España; un llavero con varias llaves, su cédula personal y otros documentos sin importancia.

Dado en Alcázar de San Juan a 9 de Febrero de 1939.—El Juez, Aniceto Sánchez.—El Secretario, Juan M. Bajo.

Don Aniceto Sánchez-Martin, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita al procesado Francisco Quintana Boja, de cincuenta y un años, hijo de Francisco y de Dolores, peliquero, natural de La Alameda (Málaga) y vecino de Tomelloso, procesado en el sumario número 55 de 1938, seguido en este Juzgado contra el mismo por el delito de hurto, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se proceda a su detención y conducción a la prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcázar de San Juan a 3 de Febrero de 1939.—El Juez, Aniceto Sánchez.—El Secretario, Juan Manuel Bajo.

#### ALICANTE

LENGO PARRA, Arturo; de cincuenta y un años de edad, casado, Inspector de Seguros de La Mutualidad Franco-Española, diplomático, natural de Garrucha (Almería), hijo de Arturo y de Concepción, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Aduana, número 19, Hotel Gibraltar, y al que se le sigue en este Tribunal expediente, por desafección al Régimen, con el número 247 de 1938, y de ignorado paradero; al que se le emplaza para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE LA REPÚBLICA; apercibiéndole que, en caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

LOACES PIQUER, José; de cuarenta y nueve años de edad, soltero, pastor, natural y vecino de Viver, que residía como evacuado en Yátova y últimamente fijó su domicilio en Mogenite, y procesado en el sumario número 63 de 1938, sobre incendio, y decretada su prisión provisional por no haber cumplido la obligación acordada que tenía contraída; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo y constituirse en ella en el Depósito Municipal de esta villa; apercibiéndole que, de no efectuarlo en el indicado término, será declarado rebelde.

#### ALMERIA

DOMINGUEZ MORENO, Juan; soldado del reemplazo de 1933, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Almería, y procesado por hurto y estafa en causa número 220 de 1938; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

DOMINGUEZ MORENO, Juan; soldado del reemplazo de 1933, y cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Almería, y procesado con causa número 9 de 1939, sobre tenencia de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

#### JATIVA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy dictada en el sumario número 99 de 1938, sobre hurto y resistencia a la Autoridad, en la que aparece como perjudicado el Sargento de las Reservas Generales de Transmisiones, con destino en el Ejército de Extremadura, Francisco Re

Díaz, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho perjudicado, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para recibirle declaración sobre el hecho de autos y ofrecerle el procedimiento de la referida causa; apercibiéndole que, si no comparece dentro del plazo referido, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al referido perjudicado, libro y firmo la presente en Jativa a 9 de Febrero de 1939.—El Secretario judicial, M. Ródenas.

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En los autos promovidos por doña Rosario Menchaca y González contra D. Florencio Muñiz Helguera, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Dado cuenta. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada por la representación de doña Rosario Menchaca y González en el escrito de 6 de Enero último y se confiere traslado de ella al demandado D. Florencio Muñiz Helguera y al Ministerio fiscal, a quienes se emplazará notificándoles esta providencia y haciéndoles a la vez entrega de las copias simples de la demanda y de sus documentos para que, dentro del término de cinco días comparezcan en los autos y la contesten; y llévase a efecto la notificación y emplazamientos acordados respecto de dicho demandado, mediante haber sido desconocido su domicilio, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de este Juzgado y se insertarán además en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA.

Se decreta la separación de ambos cónyuges, ya existente de hecho, señalándose como domicilio de la mujer el que actualmente tiene en la calle de Apodaca, número 9.

Lo manda y firma S. S., doy fe, Ruiz Salinas. — Ante mí, P. S., Anselmo M. López.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Florencio Muñiz Helguera, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPÚBLICA, en Madrid a 15 de Febrero de 1939.—El Secretario, López. 197

#### VALENCIA

GUILLOT GUILLAMID, José; natural de Valencia, de estado viudo, de profesión ebanista, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Rita; domiciliado últimamente en la calle de Cerrajeros, número 21, bajo, y procesado en causa número 214 de 1938, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de instrucción número 6, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
(Intervenida por el Estado.)